

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	No. 1235
RADICADO:	050013110004-2019-00170-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MAYORES
DEMANDANTE:	NAYDA LIZETH GUTIÉRREZ MONTAÑO CC 1.214.717.593
DEMANDADO:	JORGE ADELKY GUTIÉRREZ ECHAVARRÍA CC 8.405.736
DECISIÓN:	TOMA NOTA DE EMBARGO DECRETADO DENTRO DEL EJECUTIVO POR ALIMENTOS 2023-00149.

En el proceso de la referencia SE TOMA NOTA de la medida de embargo de los remanentes que le puedan resultar al demandado señor JORGE ADELKY GUTIÉRREZ ECHAVARRÍA, identificado con la CC No. 8.405.736 decretada dentro del proceso de EJECUTIVO POR ALIMENTOS con radicado 05001 31 10 004 2023 00149, que se tramita en esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ